



**Transparencia
y Buenas Prácticas**
Presidencia



Gobierno de
Guadalajara

POLÍTICA DTB/03/2021

DERECHO DE PETICIÓN / CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

DIRIGIDA A PRESIDENCIA, SINDICATURA, JEFATURA DE GABINETE, GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, TESORERÍA MUNICIPAL, CONTRALORÍA CIUDADANA, COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA, COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES, JEFATURAS DE ÁREA, ENLACES DE TRANSPARENCIA Y A TODO EL FUNCIONARIADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

En cuanto al procedimiento de **expedición de documentos certificados**, se hace de su conocimiento que es responsabilidad y obligación de cada una de las áreas administrativas que integran el Gobierno Municipal de Guadalajara, solicitar a la Secretaría General del Ayuntamiento, la certificación de un documento que obre en sus archivos, esto al existir una petición por escrito de la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al considerarse un **derecho de petición que ejerce el ciudadano directamente al Área encargada de administrar, resguardar, almacenar o procesar su información.**

Por lo anterior, es preciso señalar, que en los casos en que únicamente se solicite la expedición de copias certificadas de un documento por quien sea el titular de los derechos, o bien, acredite tener interés jurídico para ello, al ser un derecho de petición de conformidad con la Constitución Federal, deberá dársele el trámite correspondiente de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto ha establecido la Secretaría General mediante la Circular SG-UID/01/2018, una vez que se haya cubierto el pago de los derechos correspondientes (\$54.00 cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n. por cada hoja), de conformidad con lo que establece el artículo 59 fracción II inciso a) de la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Guadalajara.

Lo anterior, sin que sea requisito que la certificación de documentos se obtenga a través de un procedimiento administrativo de Acceso a la Información, o más aún, que se deba obtener una resolución del Comité de Transparencia, derivada del ejercicio de derechos ARCO (en este caso del derecho de Acceso), para la obtención de los documentos en copia certificada.

Se informa lo anterior, con el objeto de agilizar la expedición de los documentos certificados y brindar una mejor atención a los ciudadanos que acuden a ejercer un derecho de petición ante la autoridad municipal.

**Atentamente,
Guadalajara, Jalisco a 16 de Abril de 2021**

**MTRA. RUTH TRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS**



Gobierno de
Guadalajara

Secretaría de Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia